

Tipo norma: CÓDIGO TRIBUTARIO

Fecha de publicación: 2005-06-14

Estado: Reformado

Fecha de última modificación: 2023-06-20

Número de Norma:

Tipo publicación: Registro Oficial Suplemento

Número de publicación: 38

Resultado 1

Art. 99.- Carácter de la información tributaria.- En el marco de los instrumentos internacionales vigentes, la información y las declaraciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizados para los fines propios de la administración tributaria.

La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

Nota: Inciso primero sustituido por artículo 17 del Decreto Ley de Emergencia No. 742, publicado en Registro Oficial Suplemento 335 de 20 de Junio del 2023 .
